

Alta Tensión en el Conflicto Mapuche: Avances y Retrocesos

Las modificaciones propuestas a la Justicia Militar y a la Ley Antiterrorista, si bien no pretenden ni pueden solucionar el problema coyuntural de los huelguistas, constituyen señales emblemáticas del Gobierno para avanzar en el actual conflicto. Las políticas de fondo deben apuntar a la integración de comunidades indígenas y a entregarles igualdad de oportunidades, capacitación y libertad para emprender

Con tres atentados, una huelga de hambre que se extiende por más de dos meses y las miradas de organizaciones internacionales, la problemática indígena ha escalado en los últimos días.

Los huelguistas han recibido la atención de las autoridades a sus demandas: la Ley Antiterrorista está siendo modificada; otro tanto sucede con la Ley que modifica la Justicia Militar; y el oficialismo se muestra favorable al diálogo, a través de la mediación de la Iglesia y en una mesa que convoca a autoridades, representantes eclesiásticos y miembros de las comunidades, entre otros.

Pese a que en los primeros meses del Gobierno de Sebastián Piñera se vio un clima de calma en La Araucanía, la violencia en la zona ha tomado fuerza en los últimos meses y, en medio de las tensiones de la huelga de hambre, se han disparado las manifestaciones urbanas (con ocupaciones y escaramuzas en las calles), como se puede apreciar en el Gráfico Nº 1, que muestra la evolución de los episodios de violencia mapuche desde enero de este año.

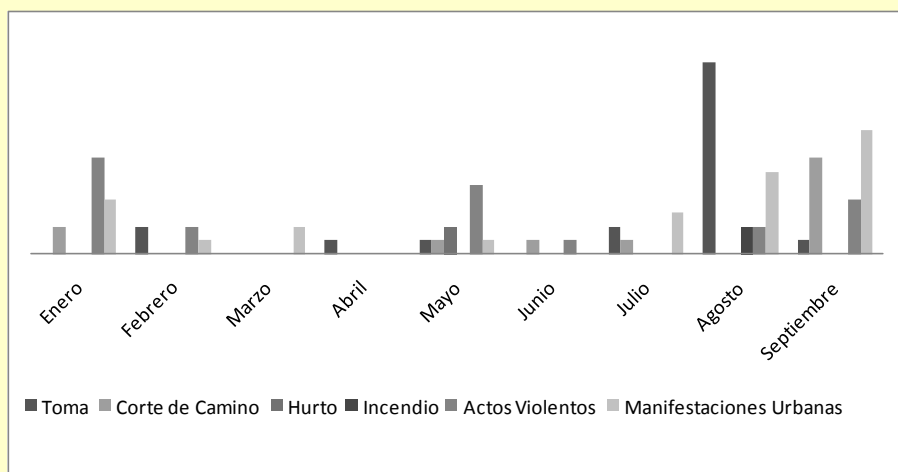
Violencia Indígena en La Araucanía

La novena región es la zona de Chile que presenta la tasa de pobreza más alta y la que ocupa el último lugar en el índice de competitividad regional¹, lo que sumado a la nula inversión extranjera y al aumento en la violencia, estancan el crecimiento de esta zona.

Actualmente, la región está viviendo un aumento sostenido de ataques indígenas, de modo que es importante que el Gobierno, aún cuando haga

esfuerzos por terminar con la huelga de hambre, no ceda a presiones ilegítimas porque ello importaría entregar una señal de debilidad a las comunidades y a la sociedad civil en general que, a la larga, agravaría el conflicto.

Gráfico Nº 1
EPISODIOS DE VIOLENCIA MAPUCHE POR TIPO
ENERO-SEPTIEMBRE 2010



Fuente: Libertad y Desarrollo.

Es imposible concebir un avance en el diálogo ente las partes en conflicto que no incluya restablecer el Estado de Derecho. Se deben dar señales que entreguen seguridad a la población y que se orienten hacia el desarrollo social y cultural de las comunidades. Se les deben entregar las herramientas para que aporten en su desarrollo, sin olvidar a la gran cantidad de población indígena que vive en las ciudades (un 70% del total).

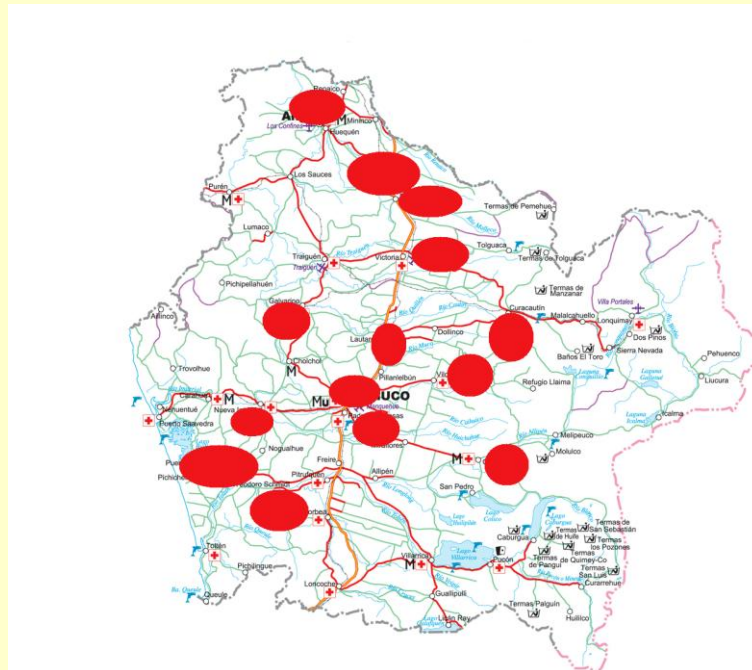
Con todo, un grupo de comuneros han persistido en la huelga considerando insuficientes las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno para solucionar el conflicto. Los familiares y los huelguistas han recurrido a organismos internacionales como Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo para pedir la protección de los derechos de los “pueblos originarios”. Cabe plantearse en relación a este punto, cuán “originarias” son dichas comunidades mapuches, ya que si bien habitaban Chile antes de la llegada de los españoles, su origen no está en nuestro país, sino que en Argentina desde donde migraron y ocuparon el territorio de las poblaciones Pehuenches que vivían entre los ríos Itata y Toltén.

Esta, la de migraciones y conquistas, ha sido historia de la humanidad, en todas las latitudes, de modo que no justifica que en una nación basada en

un sistema democrático y un Estado de Derecho, un grupo minoritario pueda justificar sus reivindicaciones mediante el uso de la violencia. Tampoco pueden aspirar a que a ellos simplemente no se les apliquen las leyes porque su demanda es “histórica”, y que el resto de la población, sometida al mismo régimen, deba ser castigada si es que comete conductas idénticas.

Mapa N° 1

ZONAS EN CONFLICTO EN LA ARAUCANÍA 2010



Fuente: Libertad y Desarrollo.

La respuesta del Gobierno: Cambios en la Justicia Militar y la Ley Antiterrorista

El Gobierno ha dado dos señales muy precisas a las demandas de los huelguistas. Por un lado, se ha enviado un proyecto de ley para sacar de la competencia de la Justicia Militar la infracción a la ley de control de armas y los atentados contra carabineros, restringiendo con ello la competencia de los juzgados militares al ámbito estrictamente castrense y disciplinario, lo cual es positivo. Ello, por lo demás, estaba contenido en el programa de Gobierno de Sebastian Piñera. Recordemos una vez más, que en la actualidad, los delitos terroristas no pueden ser conocidos por Tribunales Militares (salvo que estén involucrados miembros de las Fuerzas Armadas, lo que no es el caso).

La segunda reforma se refiere a la Ley Antiterrorista, donde lo que se busca principalmente es eliminar la presunción existente en virtud de la cual por el solo hecho de cometer un delito grave mediante explosivos o armas de gran poder destructivo, se entiende que se cumple el “dolo terrorista” que exige dicha ley para sancionar este tipo de delitos. Si bien esto va en la dirección correcta, la oposición se ha negado a aprobar gran parte del proyecto, basándose en que no se contempla la derogación del delito de incendio o de delitos contra la propiedad como conductas terroristas. La verdad es que al ciudadano medio le dificultaría comprender cómo es que si se pone una bomba o se instala un artefacto incendiario en un colegio, una sinagoga o en el Congreso Nacional, por el hecho de no matar a nadie (porque por ejemplo a la hora de explosión no había ocupantes), esto no constituya una conducta terrorista.

Es de esperar que nuestros parlamentarios tomen en cuenta que existe una prohibición constitucional que impide tanto al Ejecutivo como al Poder Legislativo abocarse a causas pendientes que estén en conocimiento ante los tribunales², ya que ello constituiría un grave atentado contra el sistema democrático, la separación de poderes y la defensa de las personas frente al poder del Estado. En efecto, la Ley debe ser siempre abstracta y general y no puede servir para un grupo particular de individuos. Cualquier persona puede ser potencialmente víctima o victimario de un delito terrorista y no es posible legislar estableciendo privilegios o excepciones discriminatorias.

Conclusiones

El conflicto mapuche ha escalado a niveles preocupantes en los últimos días, tensionado por la no deposición de la huelga de hambre por parte de un grupo de comuneros, pese a que el Gobierno ha ofrecido diferentes vías de acercamiento. En las últimas horas han trascendido algunos indicios de que las posiciones podrían estar acercándose.

Urge resolver este conflicto y esto pasa porque los comuneros y sus representantes reconozcan que el Gobierno hace esfuerzos por atender a sus demandas y depongan su actitud. Si no lo hacen, habrá que convenir en que sus motivaciones son más bien de tipo político y están dirigidas a escalar un conflicto y hacer daño al Gobierno desafiando el Estado de Derecho.

Además de los puentes que se tiendan para terminar con la huelga de hambre, en defensa de la vida de los comuneros, es importante que la llamada mesa de diálogo se transforme en una mesa de trabajo que dé frutos para una solución de largo plazo a las reiteradas tensiones en La Araucanía.

En este sentido, las modificaciones propuestas a la Justicia Militar y a la Ley Antiterrorista, si bien no pretenden ni pueden solucionar el problema coyuntural de los huelguistas, constituyen señales emblemáticas del Gobierno para avanzar en el actual conflicto. Con todo, las políticas de fondo deben apuntar a la integración de las comunidades indígenas y en entregarles igualdad de oportunidades, capacitación y libertad para emprender, superando de este modo la pobreza que les aflige, con pleno respeto a la institucionalidad vigente y sus tradiciones.

¹ Índice de Competitividad Regional 2008, en: www.subdere.gov.cl

² Art. 76, inciso primero. Constitución Política de la República.